



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín (Ant.), trece de octubre de dos mil veinte.

Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado	05001 31 10 002 2013-01414 00
Ejecutante	SEBASTIÁN SEVERICHE PATERNINA
Ejecutado	RAFAEL AUGUSTO SEVERICHE CASTRO
Asunto:	Modifica liquidación crédito
Interlocutorio	Nro. 334

A través de escrito el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta actualización de la liquidación del crédito, procediendo por Secretaría a dar traslado de la liquidación presentada.

Dentro del término de traslado la parte ejecutada guardó silencio. No obstante vez verificada y revisada por el Despacho, encuentra que no se tuvo en cuenta la totalidad de los abonos que se encuentran depositados a órdenes del Juzgado.

Por lo anterior, por la Secretaría del Despacho se procedió a reliquidar el crédito, arrojando un valor adeudado hasta el mes de octubre de la presente anualidad, por la suma de **seiscientos cincuenta y siete mil veintiocho pesos con veinticuatro centavos m.l.c. (\$657.028,24)**.

En los anteriores términos quedará modificada la liquidación del crédito. (Artículo 446 del C.G.P, numeral 3°).

Se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a cargo del Despacho a favor del beneficiario alimentario.

Finalmente, frente a la manifestación de la posible existencia de depósitos judiciales en la cuenta del Juzgado Décimo de Familia de ésta municipalidad, le corresponde a la parte interesada verificar dicha información ante la entidad bancaria, y posterior a ello solicitar a dicho Juzgado la conversión de los títulos a cargo de esta Dependencia.

En mérito de los expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

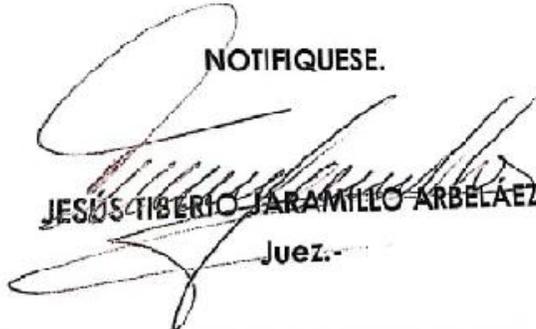
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la actualización elaborada por la Secretaría del Despacho, por la suma de **seiscientos cincuenta y siete mil veintiocho pesos con veinticuatro centavos m.l.c. (\$657.028,24)** hasta el mes de octubre de la presente anualidad, a cargo del señor **RAFAEL AUGUSTO SEVERICHE CASTRO** y en beneficio del joven **SEBASTIÁN SEVERICHE PATERNINA**.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a cargo del Despacho a favor del beneficiario alimentario.

**TERCERO.-** Frente a la manifestación de la posible existencia de depósitos judiciales en la cuenta del Juzgado Décimo de Familia de ésta municipalidad, le corresponde a la parte interesada verificar dicha información ante la entidad bancaria, y posterior a ello solicitar a dicho Juzgado la conversión de los títulos a cargo de esta Dependencia.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.-